



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2019-GM/MDPP**

Puente Piedra, 23 de enero de 2019

**VISTO:**

El Informe N.º 001-2019-CS/MDPP, de fecha 23 de enero de 2019, a través del cual el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección clasificado como Adjudicación Simplificada N.º 001-2019-CS/MDPP, para la contratación del **Servicio de Impresión de Cuponeras de Pago de Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondiente del Ejercicio Fiscal 2019**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY"), modificada por el Decreto Legislativo N.º 1341, y el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "REGLAMENTO"), modificado por el Decreto Supremo N.º 056-2017-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 04-2018-GAF/MDC, de fecha 21 de marzo del 2019; se aprueba el expediente de contratación de **Servicio de Impresión de Cuponeras de Pago de Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondiente del Ejercicio Fiscal 2019** por un valor referencial de S/132,300.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2019-GM/MDPP, de fecha 23 de marzo del 2019; se designa el comité de selección para la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-CS/MDPP.

Que, según el Artículo 26 del REGLAMENTO en su tercer párrafo establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N.º 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo 056-2017-EF, y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y en uso de las facultades conferidas en el literal l) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF);





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección clasificado como Adjudicación Simplificada N.º 001-2019-CS/MDPP para la contratación del **servicio de impresión de cuponeras de pago de impuesto predial y los arbitrios municipales correspondiente del ejercicio fiscal 2019 por un valor referencial de s/ 132,300.00 (ciento treinta y dos mil trescientos con 00/100 soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, a efectos que procedan a convocar el correspondiente procedimiento de selección.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**  
Abog. Alejandro S. De La Cruz Farfan  
Gerente Municipal